



RAD. 2022- 00058 – 00.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por ROSINA ISABEL CABALLERO FERREIRA contra DANNY FELIPE BARRAGAN NEISA, informándole que la parte demandante aporta constancias de notificación del demandado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 29 de agosto de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso, se avizora que la parte demandante aporta constancia de haber remitido al extremo demandado la comunicación de que trata el artículo 291 del C. G. del P.; no obstante, omite allegar la constancia sobre la entrega de la misma en la dirección denunciada.

En consideración a lo anterior se requiere a la parte demandante para que allegue los documentos antes relacionados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650f45c89ea5300d3c18ae01f0434e62ac792a79f547ce0ce47f3b77a2139913**

Documento generado en 29/08/2022 11:30:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>